



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082023-00672-00

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, el término de ejecutoria del proveído de fecha 11 de enero de 2024, mediante el cual se negó el mandamiento de pago deprecado, transcurrió durante los días 15, 16 y 17 de enero de 2024, y, oportunamente el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra dicha providencia.

Armenia, 29 de enero de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del proveído adiado el 30 de junio de 2023, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 30 de enero de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 29 de enero de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 31 de enero de 2023, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 29 de enero de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA